

COMUNICADO DE PRENSA

LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRO ESTÁN AUTORIZADAS A SEGUIR PRODUCIENDO ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA INSUMOS SANITARIOS ESENCIALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO

- ✓ Los productores, empresas, cooperativas, y trabajadores agrícolas, agropecuarios, agroexportadores, agroindustriales y empresas de agroquímicos; así como la cadena de transporte y logística están autorizados para operar y laborar al 100% conforme a los numerales 14, 15 y 18 de las “excepciones a las prohibiciones” de las disposiciones emitidas por el Gobierno de Guatemala y anunciadas por el Presidente de la República el Lunes 16 de marzo 2020.
- ✓ El sector agro implementa con responsabilidad los protocolos de prevención y control que cumplen las medidas de higiene y seguridad establecidas por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de Salud para el resguardo de la salud de nuestros trabajadores, proveedores, clientes y amigos. Así como la continua aplicación de buenas prácticas agrícolas conforme a estándares y normas internacionales de sanidad e inocuidad.
- ✓ Agradecemos a las autoridades Departamentales y Municipales acatar las disposiciones emitidas por el Gobierno de Guatemala en el marco del Estado de Calamidad y facilitar las operaciones de nuestros socios para no entorpecer el abastecimiento de los alimentos de los guatemaltecos.

***¡Los agricultores, los guatemaltecos, nos cuidamos los unos a los otros!
#quedateencasa mientras nosotros producimos tus alimentos***





9. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.
10. Hoteles para alojamiento y alimentación en la habitación de sus huéspedes.
11. Empresas de seguridad y transporte de valores.
12. Bancos y cooperativas de ahorro y crédito.
13. Empresas de transporte de buses públicos regulados.
14. Industria agroalimentaria incluidos los centros de distribución de alimentos y bebidas.
15. Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agroquímicos.
16. Industria dedicada a la producción de energía.
17. Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, medios escritos y empresas de cable.
18. La industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos. Quienes los conduzcan deberán cumplir las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante su estadía en el territorio nacional y abandonar inmediatamente el mismo luego de entregada la carga.
19. Transportación terrestre y marítima de carga.

Todas las empresas que continuarán operando deberán obligatoriamente:

- Aplicar el protocolo de seguridad e higiene para la prevención de COVID-19 que se encuentra en las plataformas de comunicación virtual del Gobierno. (correo electrónico).
- Promover que las personas se desenvuelvan en sus actividades respetando entre sí una distancia de al menos un metro.
- Permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa tanto en el sector público como privado.

"El Gobierno está haciendo lo necesario para detener la infección. Están en cuarentena más de 200 personas y estamos haciendo todo lo que esté en nuestras manos para que esta enfermedad no avance como en otros países", dijo el Presidente Alejandro Giammattei.

#JuntosSaldremosAdelante
#Unidoscontraelcoronavirus



Consejo
Nacional
de Algodón

